

	Pesetas
24. Guardería Infantil Laboral «La Providencia» de Sevilla, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	15.790.721
Aportación M.T.A.S.	12.929.279
25. Guardería Infantil Laboral «San Cayetano» de Sevilla, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	5.652.110
Aportación M.T.A.S.	4.627.890
26. Guardería Infantil Laboral «San Vicente de Paul» de Sevilla, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	2.779.321
Aportación M.T.A.S.	2.275.679
27. Guardería Infantil Laboral «Virgen del Refugio» de Sevilla:	
Aportación Comunidad Autónoma	5.487.165
Aportación M.T.A.S.	4.492.835
28. Guardería Infantil Laboral «M. ^a Auxiliadora» de Utrera, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma	4.885.117
Aportación M.T.A.S.	3.999.883
<hr/>	
Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	876.838.682
<hr/>	
Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	638.191.302

7198

RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años), y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 31 de enero de 2001.—El Secretario general técnico, Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón para la realización de programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años)

En Madrid, a 20 de diciembre de 2000.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor Don Juan Carlos Aparicio Pérez, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 561/2000, de 27 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 102, de 28 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la redacción dada a la misma por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» número 12), sobre competencia para celebrar Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Y de otra parte, la Excmo. Señora Doña María Luisa Alejos—Pita Río, Consejera de Educación y Ciencia nombrada por Decreto de 4 de agosto

de 1999, de la Presidencia del Gobierno de Aragón («Boletín Oficial de Aragón» de 5 de agosto, número 99), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con la autorización conferida por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 21 de noviembre de 2000.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

MANIFIESTAN

Primero.—Que la finalidad del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.—Que el objeto del mismo es financiar conjuntamente programas para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia (cero-tres años).

Tercero.—Que al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales le corresponde la protección y promoción del menor y la familia, de acuerdo con lo previsto en los Reales Decretos 758/1996 de 5 de mayo, 839/1996 de 10 de mayo, 1888/1996 de 2 de agosto y 140/1997 de 31 de enero.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón ostenta competencias en materia de Asistencia, Bienestar Social y Desarrollo Comunitario, de acuerdo con el artículo 35.1.19 de su Estatuto (Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto y 6/1994, de 24 de marzo) y los Reales Decretos de transferencia 251/1982, de 15 de enero y 851/1984, de 8 de febrero.

Quinto.—Que de acuerdo con lo establecido en la regla cuarta del apartado dos del artículo 153 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada al mismo por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, es precedente la suscripción del presente Convenio de Colaboración.

Sexto.—Que la Ley 54/1999, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2000 («Boletín Oficial del Estado» del día 30), incluye un crédito adscrito al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y que la clasificación 19.04.3130.454.00, transferencias corrientes a comunidades autónomas para favorecer la conciliación entre la vida familiar y laboral a través de la atención a la primera infancia, tiene una dotación de 3.008.194.589 pesetas.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón garantiza la existencia de dotación presupuestaria para similares fines.

Octavo.—Que es voluntad del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas que permitan ampliar y/o mejorar los servicios existentes de atención a la primera infancia (0—3 años).

Noveno.—Que los proyectos se han seleccionado de acuerdo con los criterios objetivos de distribución del crédito acordados con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales, aprobados por Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 2000).

Décimo.—Que la Comunidad Autónoma de Aragón tiene previsto la puesta en marcha de programas de las características apuntadas.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y que se registrará con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Aragón, para el desarrollo de los Programas destinados a crear y/o mejorar los servicios de atención a la primera infancia (cero a tres años) que se especifican en el anexo de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma pondrá en marcha los programas a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de los mencionados programas, la Comunidad Autónoma de Aragón, se compromete a aportar la cantidad total de cuarenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil cuatro (49.828.004) pesetas, como participación en la financiación de los programas. Esta cantidad a que se obliga la Comunidad Autónoma puede corresponder al importe que se sufraga directamente por la misma y/o las Corporaciones Locales, estas últimas según los acuerdos con la Comunidad de acuerdo con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 19.04.3130.454.00 para el ejercicio de 2000, aporta

la cantidad de ochenta y siete millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatro (87.668.004) pesetas como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo de este Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Aragón la cantidad prevista en la cláusula cuarta de este Convenio o la que reste por transferir en ese momento hasta dicha cantidad, si se hubiese efectuado la transferencia de alguna cantidad al amparo de lo previsto en el último párrafo del Acuerdo del Consejo de Ministros del día 18 de febrero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo de 2000).

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

A) Aplicar los fondos previstos en las cláusulas tercera y cuarta a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas que se especifican en este Convenio de Colaboración.

B) Informar de la puesta en marcha de los servicios previstos en el programa y proporcionar al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

C) Elaborar los documentos necesarios que permitan recoger los datos técnicos sobre los servicios financiados.

D) Remitir, al finalizar la vigencia del Convenio, un estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados, de acuerdo con lo dispuesto en la nueva redacción del artículo 153 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre).

E) Comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución de los programas, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y de justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente el Ministerio y la Comunidad Autónoma, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los proyectos.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto en cuestión.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Aragón elaborará, al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica de cada proyecto que entregará en los seis meses siguientes y que al menos recoja:

Fecha de puesta en marcha.
Información económica.
Actividades realizadas.
Recursos utilizados.
Sectores atendidos.
Resultados obtenidos.
Datos estadísticos.
Dificultades y propuestas.
Valoración del programa.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma de Aragón no presente la citada memoria, se analizará en la Comisión de Seguimiento que se regula en la cláusula siguiente.

Octava.—Para el seguimiento del presente Convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento, que tendrá como funciones velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio, tratando de resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del mismo, prestar asistencia a las Administraciones firmantes y determinar los documentos técnicos e informes necesarios para la ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

Estará integrada por un representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por un representante de cada una de las comunidades autónomas firmantes de los Convenios.

El representante del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales será designado por la Directora General de Acción Social, del Menor y de la Familia, y el representante de la Comunidad Autónoma de Aragón por el Director General de Centros y Formación Profesional.

Su régimen de funcionamiento es el previsto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.—En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.—Este Convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Undécima.—El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él.

Duodécima.—Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.—El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Juan Carlos Aparicio Pérez.—La Consejera de Educación y Ciencia, (en nombre y representación, por delegación, de la Comunidad Autónoma), María Luisa Alejos—Pita Río.

ANEXO

Aportación de la Comunidad Autónoma de Aragón, Corporaciones Locales y Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para el desarrollo de servicios de atención a la primera infancia. Año 2000

	Pesetas
A) Servicios de titularidad de Corporaciones Locales (certo-tres años)	
Huesca	
1. Ampliación de plazas en la Guardería Infantil Municipal de Benasque:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.165.064
Aportación M.T.A.S	1.165.064
2. Creación de la Guardería Infantil Municipal de Boltaña:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	711.336
Aportación M.T.A.S	711.336
3. Creación de la Guardería Infantil Municipal de Esplús:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	812.300
Aportación M.T.A.S	812.300
4. Creación de una Guardería Infantil Municipal de Sallent de Gállego:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.049.403
Aportación M.T.A.S	2.049.403
5. Creación de la Guardería Infantil Municipal de Tamarite de Litera:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.608.369
Aportación M.T.A.S	2.608.369
6. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil Municipal «Concepción Bañeres» de Binefar, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.905.500
Aportación M.T.A.S	1.905.500
Teruel	
7. Adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil de Mas de las Matas:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.055.001
Aportación M.T.A.S	1.055.001

	Pesetas		Pesetas
8. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil Municipal «La Malena» de Andorra, financiada en 1999:		19. Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil «Los Vientos» de Zaragoza, financiada de 1996 a 1999 ambos inclusive:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.902.410	Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.016.030
Aportación M.T.A.S	1.902.410	Aportación M.T.A.S	4.016.030
Zaragoza		20. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil Municipal «Baltasar González» de Borja, financiada en 1999:	
9. Creación de la Guardería Infantil de Biota.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.268.960
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	968.594	Aportación M.T.A.S	1.268.960
Aportación M.T.A.S	968.594	21. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil Municipal de Brea de Aragón, financiada en 1999:	
10. Adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil de Calatorao.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	649.470
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.736.428	Aportación M.T.A.S	649.470
Aportación M.T.A.S	1.736.428	22. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil Municipal «San Juan Bautista» de Illueca, financiada en 1999:	
11. Creación de la Guardería Infantil de Herrera de los Navarros.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	2.447.312
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.510.185	Aportación M.T.A.S	2.447.312
Aportación M.T.A.S	1.510.185	23. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil Municipal de Tauste, financiada en 1999:	
12. Adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil de Nonaspe.		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.244.240
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.152.868	Aportación M.T.A.S	1.244.240
Aportación M.T.A.S	1.152.868	24. Continuidad de la adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil Municipal de Zuera, financiada en 1999:	
13. Adecuación a la LOGSE de la Guardería Infantil de Pinseque:		Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.268.960
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.145.219	Aportación M.T.A.S	1.268.960
Aportación M.T.A.S	1.145.219	B) <i>Infantiles laborales de titularidad de Corporaciones Locales o entidades sin ánimo de lucro</i>	
14. Continuidad de la ampliación de plazas en la Escuela Infantil «Pirineos» de Zaragoza, financiada de 1994 a 1996 ambos inclusive:		Huesca	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	3.769.800	1. Guardería Infantil Municipal de Albelda, financiada en 1999:	
Aportación M.T.A.S	3.769.800	Aportación M.T.A.S	312.697
15. Continuidad de la ampliación de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil «Villacampa» de Zaragoza, financiada en 1994, 1995, 1998 y 1999:		2. Guardería Infantil «Alcolea» de Alcolea de Cinca:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	4.097.855	Aportación M.T.A.S	153.491
Aportación M.T.A.S	4.097.855	3. Guardería Infantil «Sta. Ana» de Almudevar:	
16. Continuidad de la ampliación de plazas y de atención a grupo de edad en la Escuela Infantil «La Piraña» de Zaragoza, financiadas de 1994 a 1999 ambos inclusive:		Aportación M.T.A.S	417.502
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	9.317.215	4. Guardería Infantil «Sta. Leticia» de Ayerbe:	
Aportación M.T.A.S	9.317.215	Aportación M.T.A.S	196.471
17. Continuidad de la Escuela Infantil de Fuentes de Ebro, financiada de 1996 a 1999 ambos inclusive.		5. Guardería Infantil Municipal de Biescas, financiada en 1999:	
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.817.284	Aportación M.T.A.S	312.697
Aportación M.T.A.S	1.817.284	6. Guardería Infantil «Asociación Familiar 1991» de Binaced, financiada en 1999:	
18. Continuidad de la Escuela Infantil de Sádaba, financiada de 1996 a 1999 ambos inclusive.		Aportación M.T.A.S	447.177
Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local	1.208.201	7. Guardería Infantil «San José» de Huesca, financiada en 1999:	
Aportación M.T.A.S	1.208.201	Aportación M.T.A.S	2.668.735
		8. Guardería Infantil «Hogar de la Esperanza» de Jaca, financiada en 1999:	
		Aportación M.T.A.S	647.741

	Pesetas		Pesetas
9. Guardería Infantil «Ninte» de Monzón: Aportación M.T.A.S	315.173	27. Guardería Infantil Municipal «La Ruella» de Mequinzenza, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	670.493
10. Guardería Infantil «Parroquia de San Esteban» de San Esteban de Litera: Aportación M.T.A.S	194.425	28. Guardería Infantil «Garabatos» de Pastriz: Aportación M.T.A.S	207.727
Teruel		29. Guardería Infantil «Mainada» de Tarazona, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	1.101.058
11. Guardería Infantil Municipal de Alcorisa, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	672.498	30. Guardería Infantil Municipal «Santa Engracia» de Tauste, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	428.955
12. Guardería Infantil «Asoc. Amas de Casa María Auxiliadora» de Calanda, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	417.502	31. Guardería Infantil «El Buen Pastor» de Zaragoza, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	1.554.375
13. Guardería Infantil Municipal «El Castillo» de Higar, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	395.882	32. Guardería Infantil «El Chalet» de Zaragoza, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	1.117.431
14. Guardería Infantil «Ballena azul» de Monreal del Campo, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	417.502	33. Guardería Infantil «La Caridad» de Zaragoza, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	1.098.720
15. Guardería Infantil Municipal de Mora de Rubielos, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	250.558	Zaragoza	
Zaragoza		34. Guardería Infantil «Madre de Dios de Begoña» de Zaragoza, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	2.331.050
16. Guardería Infantil Municipal «Ntra. Sra. de la Piedad» de Ainzon, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	375.837	36. Guardería Infantil «Ntra. Sra. de la Paz» de Zaragoza, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	1.677.169
17. Guardería Infantil Municipal de La Almunia de Doña Godina, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	751.674	37. Guardería Infantil «Ntra. Sra. de los Dolores» de Zaragoza, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	2.072.158
18. Guardería Infantil Municipal de Ateca, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	375.837	38. Guardería Infantil «Ntra. Sra. del Carmen» de Zaragoza, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	1.101.058
19. Guardería Infantil Municipal «Arco Iris» de Cadrete, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	250.558	39. Guardería Infantil «Santa Magdalena Sofía» de Zaragoza, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	1.768.242
20. Guardería Infantil Municipal «Pekikes» de Caspe, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	1.556.467	40. Guardería Infantil «Siervas de los Pobres» de Zaragoza, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	2.560.267
21. Guardería Infantil Municipal «Villa de Epila» de Epila, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	375.837	41. Guardería Infantil «Valdefierro» de Zaragoza, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	3.366.618
22. Guardería Infantil Municipal de Daroca: Aportación M.T.A.S	250.558	42. Guardería Infantil «La Cartuja Baja» de Zaragoza-La Cartuja Baja, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	809.421
23. Guardería Infantil «Ntra. Sra. de Monserrat» de Gelsa: Aportación M.T.A.S	237.403	43. Guardería Infantil «Ntra. Sra. de la Rosa» de Zaragoza-Casetas, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	1.774.381
24. Guardería Infantil Municipal «Los Angeles» de Maella: Aportación M.T.A.S	312.697	Total Aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	
25. Guardería Infantil «Mater» de Zaragoza, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	1.166.548	49.828.004	
25. Guardería Infantil Municipal «Arco Iris» de Magallón: Aportación M.T.A.S	250.558	Total aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	
26. Guardería Infantil «San Sebastián» de Mallen, financiada en 1999: Aportación M.T.A.S	476.852	87.668.004	